

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Santo Domingo, D.N.

28/11/2025

CIRCULAR DGCP44-PNP-2025-0010

- A los : Ministros de Estado, directores generales y nacionales, administradores generales, gobiernos locales, instituciones del gobierno central, instituciones descentralizadas y autónomas del estado, empresas públicas no financieras y financieras, y demás instituciones sujetas a la aplicación de la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.
- Atención : -Comités de Compras y Contrataciones.
-Responsables de las Direcciones Administrativas y Financieras (DAF).
-Unidades Operativas de Compras y Contrataciones (UOCC).
- Asunto : Pautas sobre la configuración por ítems en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) de los procedimientos de Subasta Inversa.
- Referencia : Aviso Núm. DGCP44-PNP-2025-002505, emitido por esta Dirección General en fecha 16.7.2025, sobre pautas respecto a la lotificación en los procedimientos de Subasta Inversa.

Distinguidos señores:

Luego de saludarles, esta Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), y en el ejercicio de las atribuciones que le otorga la normativa vigente en materia de contratación pública, en particular, como administradora del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), tiene a bien comunicar lo siguiente:

Se recuerda que la Subasta Inversa es un procedimiento de selección que aplica únicamente para la compra de bienes comunes y estandarizados, que son aquellos bienes que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente, debido a que son regularmente comprados y



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

La Subasta Inversa puede ser llevada a cabo por las instituciones, independientemente del valor estimado, es decir que no está sujeta a un umbral, y en la misma los oferentes realizan propuestas en el plazo establecido en el pliego de condiciones y en el SECP, reduciendo el precio inicialmente ofertado a partir del estimado definido por la institución, mediante puja en porcentajes mínimos.

Actualmente el marco jurídico establece que este procedimiento de selección debe ser realizado únicamente de manera electrónica a través del SECP, según lo previsto en el numeral 5 del artículo 16 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, así como en los artículos 43 y 140 y siguientes del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 416-23.

En ese sentido, y en atención a los monitoreos preventivos realizados, así como incidencias registradas en el SECP debidamente reportadas a esta Dirección General, se ha identificado que cuando las instituciones configuran la subasta inversa por ítems da la posibilidad de que los proveedores que no vayan a participar en uno de esos ítems y coloquen en la presentación de su oferta económica inicial el monto de 0 pesos dominicanos (RD\$0.00), imposibilita que los demás proveedores que presentaron ofertas en ese mismo ítem puedan mejorar su oferta al momento de la puja, afectando su participación en dicho ítem así como la conclusión satisfactoria del procedimiento.

Debido a lo anterior, informamos que, a partir de la fecha de emisión de la presente Circular solo será posible configurar procedimientos de subasta inversa por total, quedando deshabilitada la configuración por ítems en la referida plataforma. En caso de que la institución cuente con una Subasta Inversa ya en curso y publicada en el SECP podrá continuar la misma, teniendo en cuenta y advirtiendo vía la funcionalidad de mensajería pública en el SECP la situación planteada en el párrafo anterior a fines de que los interesados lo tomen en cuenta al momento de preparar sus ofertas, o en su defecto, proceder a cancelar dicha Subasta y reconfigurarla conforme a lo dispuesto en la presente circular.

En ese orden, se instruye a las instituciones contratantes incluir en su pliego de condiciones de Subasta Inversa la advertencia a los proveedores interesados, que deben participar en la lista completa del procedimiento publicado, es decir en todos los artículos que conformen dicha Subasta, por lo que no se admite participación parcial. De igual forma, aprovechamos para reiterar lo indicado en nuestro Aviso Núm. DGCP44-PNP-2025-002505, referente a que quedó deshabilitada en el SECP la configuración de Subasta Inversa por lotes.




GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Finalmente, y conforme lo requiera el personal técnico correspondiente de su institución, le invitamos a consultar nuestro calendario de talleres sobre Subasta Inversa dirigidos tanto a servidores como a proveedores, disponible en nuestra página institucional dgcp.gob.do sección Servicios-Capacitaciones o a través del correo capacitaciones@dgcp.gob.do. Ante cualquier precisión adicional respecto a esta circular, favor contactar a nuestro departamento de asistencia al usuario vía telefónica al 809-682-7407, opción 1, correo electrónico asistenciatecnica@dgcp.gob.do y chat disponible en nuestra página institucional dgcp.gob.do.

Atentamente,

CPF/mem/lle/trb



Dirección General de Contrataciones Públicas
Carlos Ernesto Pimentel - Director General (28/11/2025 12:31 AST)
Documento firmado digitalmente, para validar por medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/dgcp/v/7bce66b6-8100-4ed5-afa9-4de3cf314620>



Página 3 de 3

Pedro A. Lluberes esq. Manuel Rodríguez Objio, Gascue Santo Domingo República Dominicana
TELÉFONO: 809 682 7407 • 829 681 7407 **DGCP.GOB.DO**

